Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Santiago del Estero

"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora

VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini

MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur

MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O´Mill

MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille

MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif

MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVIII
Número 21.754
Viernes 30 de Octubre de 2020
Edición de 12 Páginas

RECAUDACION

Octubre / 2020

01 al 28	$ 75.185.-
29	$ 1.005.-
TOTAL	**$ 76.190-**

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto Nº 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.
LEY Nº 1177/32
Decreto Nº 2524/18

S E C C I O N A D M I N I S T R A T I V A
D E C R E T O S

DECRETO-2020-1700-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 23 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00171668--GDESDE-DAP#MOP Licitacion Publica - Construccion de cocina comedor Escuela 689 en Lote 29 chico - Dpto. J .F. Ibarra

VISTO: El EX-2020-00171668- -GDESDE-DAP#MOP del registro de la Dirección Genera de Arquitectura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra:"CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR, GRUPO SANITARIO, PATIO DE FORMACIÓN CUBIERTO Y REFACCIÓN GENERAL, EN LA ESCUELA Nº 689 "GAUCHOS ARGENTINOS" -UBICACIÓN: LOC. LOTE 29 CHICO - DPTO. JUAN F. IBARRA - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de $ 15.129.028,56 y un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días corridos.

Que atento a lo establecido en la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete de fecha 30/09/2020.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen Nº IF-2020-00314110-GDESDE-TDEC defecha 07/10/2020, estima correspondiente la prosecución del tramite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen Nº IF-2020-00331408-GDESDE-FDE de fecha 13/10/2020.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR, GRUPO SANITARIO, PATIO DE FORMACIÓN CUBIERTO Y REFACCIÓN GENERAL, EN LA ESCUELA Nº 689 "GAUCHOS ARGENTINOS" -UBICACIÓN: LOC. LOTE 29 CHICO - DPTO. JUAN F. IBARRA - PROVINCIA: SANTIAGO DELESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de $ 15.129.028,56 (pesos quince millones ciento veintinueve mil veintiocho con cincuenta y seis centavos) y un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días corridos.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 -Proy.08 - Obra 11 - Partida 97 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2020 y 2021.

ARTICULO 3° EL presente deberá también ser refrendado por el Señor Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini
C. P. N. Atilio Chara

DECRETO-2020-1702-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 23 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: Expte. N° 12440-33-20 Adjudicación Lic. Pública - adq. soporte Nutricional para Htales.

VISTO: El Expediente Nº 12.440 - Código 33 - Año 2.020, Iniciado por el Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Licitación Pública y Escrita N° 12/2020, autorizada por Decreto N°2020-1358-E-GDESDE-GSDE, con el objeto de proceder a la adquisición de alimentación parenteral magistral de elaboración extemporánea, de uso personalizado, conforme características técnicas especificadas en Anexo, con destino al Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo", Hospital Independencia, Hospital Neumonológico "Dr. Gumersindo Sayago y Centro de Salud "Mama Antula", por el monto total preventivamente presupuestado de Pesos cuarenta y tres millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientos ($ 43.834.200);

Que efectuadas las publicaciones de ley, a fs. 96 la Comisión de Preadjudicación informa que se procedió a la apertura de los sobres de las ofertas técnica y económica, resultando como primer y único oferente lafirma NOROESTE NUTRICIÓN S.R.L., quien en principio cumple con lo solicitado en el Pliego de Basesy Condiciones, cotiza por la suma total de Pesos cuarenta y tres millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientos ($43.834.200,00);

Que en Acta de Preadjudicación de fs. 294 la Comisión resuelve pre adjudicar los renglones N° 1 y N° 2 a la firma NOROESTE NUTRICION S.R.L, a título de única oferta y ajustarse a lo solicitado el Pliego de Bases y Condiciones, por la suma mencionada en el párrafo precedente;

Que a fs. 296 Asesoría Legal del Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, estima que se ha cumplido con las formalidades requeridas por la normativa vigente, razón por la cual corresponde el dictado del acto administrativo mediante el cual se apruebe la Licitación Pública y Escrita N° 12/2020 y adjudique la misma conforme lo aconsejado por la Comisión;

Que a fs. 302/305 el Tribunal de Cuentas de la Provincia, manifiesta que el procedimiento seguido se ha ajustado a lo normado por la Ley N° 7253/18 y Decreto Reglamentario N° 3429/18, por lo tanto, no existen impedimentos para proceder al dictado del acto administrativo correspondiente; que en igual sentido se expresa Fiscalía de Estado en dictamen N° 1544/2020;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la Licitación Pública y Escrita N°12/2020, autorizada por Decreto N° 2020-1358-E-GDESDE-GSDE, celebrada con el objeto de proceder a la adquisición de alimentación parenteral magistral de elaboración extemporánea, de uso personalizado, conforme características técnicas especificadas en Anexo, con destino al Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo", Hospital Independencia, Hospital Neumonológico "Dr. Gumersindo Sayago y Centro de Salud "Mama Antula; y ADJUDICAR los renglones N° 1 y N° 2 a la firma NOROESTE NUTRICION S.R.L., por la suma total de Pesos cuarenta y tres millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientos ($ 43.834.200,00).-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de

la Jur. 26 - Prg. 12 - Sprg. 02 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 211 - Productos alimenticios, agropecuarios y forestales - Rentas Generales.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar a quienes corresponda, publicar en el Boletín Oficial y pasar al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1703-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 23 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00234883--GDESDE-DAP#MOP ADJUDICACION EDIFICAR SRL-Cambio cubierta metalica Escuela 1147 en Vinal Suni - Dpto. Copo.

VISTO, el EX-2020-00234883--GDESDE-DAP#MOP del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto Nº 404 de fecha 02/03/2020; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CAMBIO DE CUBIERTA METALICA Y CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR, ALJIBE CON REFACCION GENERAL DE ESC. N° 1147 Y JARDIN DE INFANTES ANEXO - UBICACION: LOC. VINAL SUNI - DPTO. COPO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de $ 8.421.515,67 y un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres Nº 1 y Nº 2 se realizó el día 25/08/2020, con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

- PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Empresa EDIFICAR S.R.L. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Compañía de Seguros El Norte S.A., Póliza N° 9.972. La comisión observa que deberá presentar inscripción completa del cambio de denominación en el Registro Público otorgándole un plazo de dos días hábiles para su cumplimiento. Cotiza por la suma total de $ 8.421.515,67; siendo igual al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

Que mediante Acta de Preadjudicación de fecha 15/09/2020, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa EDIFICAR S.R.L por la suma $ 8.421.515,67 (pesos ocho millones cuatrocientos veintiún mil quinientos quince con sesenta y siete centavos); siendo la oferta igual al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, valida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°IF-2020-00298905-GDESDE-TDEC de fecha 02/10/2020, considera que puede darse continuidad al trámite, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen Nº IF-2020-00322211-GDESDE-FDE de fecha 08/10/2020.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita para la ejecución de la Obra: "CAMBIO DE CUBIERTA METALICA Y CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR, ALJIBE CON REFACCION GENERAL DE ESC. N° 1147 Y JARDIN DE INFANTES ANEXO - UBICACION: LOC. VINAL SUNI - DPTO. COPO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa EDIFICAR S.R.L. por la suma $ 8.421.515,67 (pesos ocho millones cuatrocientos veintiún mil quinientos quince con sesenta y siete centavos); lo que es igual al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, a la firma del Contrato respectivo.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el presente se imputará en: Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy.01 - Obra 61 - Partida 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2020 y 2021.-

ARTICULO 4° EL presente deberá también ser refrendado por el Señor Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1704-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 23 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00277043--GDESDE-CG#MS S/Adquisición de insumos para el Laboratorio CEAMM para la lucha contra el Covid-19.

VISTO: EX-2020-00277043--GDESDE-CG#MS y los Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20 y 794/20 que prorrogan el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/20 y los Decretos Provinciales Nº 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20 y 1636/20 de adhesión a las normas nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el equipamiento y dotar de insumos medicinales a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;

Que la Secretaría Técnica de Bioquímica expresa la imperiosa necesidad de adquirir en forma urgente, insumos para ser utilizados por el Laboratorio CEAMM a cargo del Dr. Marcelo Ovejero en la lucha contra el Covid-19, para lo que adjunta presupuestos de las firmas ARI DIVISION DIAGNOSTICO - ING. ANDRES R. IVERN S.R.L. C.U.I.T. 30-64627528-4 y FARMALIFE S.A. C.U.I.T. 30-71489604-7, de reconocida trayectoria en la materia, quienes manifiestan disponibilidad de stocks suficientes para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia;

Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de $ 9.184.797,60 (Pesos nueve millones ciento ochenta y cuatro mil setecientos noventa y siete C/60/100), debidamente suscripto por Autoridad Competente en donde se detallan las

características y precios de los bienes solicitados;
Que se agrega Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable con cargo a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 01; Subprograma 00; Proyecto 00; Actividad 01; Partida 252 "Productos químicos, farmacéuticos y medicinales";
Que interviene Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2020-00344667-GDESDE-MS concluye que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice a llevarse a cabo la contratación;
Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas, mediante IF-2020-00351123-GDESDE-TDEC no tiene objeciones que realizar, y considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;
Que Fiscalía de Estado mediante IF-2020-00356234-GDESDE-FDE expresa que se debería proseguir con la presente tramitación, adquiriéndose los bienes requeridos;
Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la Vía de Excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECTO-2019-157-E- GDESDE-SGG;
Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECTO-2019-157-E-GDESDE-SGG y la Ley Nº 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;
Por ello;
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:
ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Ministerio de Salud a contratar con las firmas ARI DIVISION DIAGNOSTICO - ING. ANDRES R. IVERN S.R.L. C.U.I.T. 30-64627528-4 y FARMALIFE S.A. C.U.I.T. 30-71489604-7, para la provisión de insumos para ser utilizados por el Laboratorio CEAMM en la lucha contra el Covid-19, por un monto preventivamente presupuestado de $ 9.184.797,60 (Pesos nueve millones ciento ochenta y cuatro mil setecientos noventa y siete C/60/100), utilizando la Vía de Excepción enmarcada en lo dispuesto por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECTO-2019-157-E- GDESDE-SGG.-
ARTÍCULO 2º: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 01; Subprograma 00; Proyecto 00; Actividad 01; Partida 252 "Productos químicos, farmacéuticos y medicinales".-
ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1706-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 26 DE OCTUBRE DE 2020
VISTO: La solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras para suscribir contrato de Locación de Servicios con el Abogado Guillermo Joaquín Brim, DNI 38.735.298; y
CONSIDERANDO:
Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo la órbita de su competencia;
Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en la cláusula 4º;
Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por el Decreto Nº 3426/2018;
Por ello;
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:
Artículo 1ro.- AUTORIZASE al Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras a celebrar Contrato de Locación de Servicios con el Abogado Guillermo Joaquín Brim, DNI 38.735.298, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-
Artículo 2do.- La erogación que demande la ejecución del mismo, será imputado en Jurisdicción 13 "Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras" - Programa 12 "Dirección General de Bosques y Fauna" - Partida 391 Locación de Servicios.-
Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Miguel Mandrille

DECRETO-2020-1707-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 26 DE OCTUBRE DE 2020
Referencia: EX - 2020 -00288810-GDESDE- IPVU#MOP Llamado Red Vial B° Gral Paz - Dpto Cap.
VISTO el EX - 2020 -00288810-GDESDE- IPVU#MOP Expte. Nº2253 - Código 39 - Año 2020 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, solicita autorización para el llamado a Licitación Pública y Escrita para la ejecución de la Obra: "RED VIAL PARA VIVIENDAS BARRIO GENERAL PAZ - DPTO CAPITAL -PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - LIC. N°85/2020 - PROYECTO N°606203", con un Presupuesto Oficial de $197.366.905,16 y un plazo de ejecución de 6 (seis) meses y cuyos trabajos se detallan en la Memoria Descriptiva.
Que en virtud a lo dispuesto por Resolución N°1268 de fecha 09/05/2007, toma intervención Jefatura de Gabinete.
Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia interviene por Dictamen IF-2020-00153817-GDESDE-TDEC de fecha 25/08/2020 estimando pertinente la continuidad del trámite, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen IF-2020-00303985-GDESDE-FDE de fecha 05/10/2020.
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la ejecución de la Obra: "RED VIAL PARA VIVIENDAS BARRIO GENERAL PAZ - DPTO CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROYECTO N°606203" y AUTORIZASE al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N°85/2020, con un Presupuesto Oficial de $197.366.905,16 (pesos ciento noventa y siete millones trescientos sesenta y seis mil novecientos cinco con dieciséis centavos) y un plazo de ejecución de 6 (seis) meses.
ARTICULO 2º: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 53 - Prog.11 - Subp.00 - Proy.01 - A/O 55 - Part.421 - Obras de Nexo e Infraestructura - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2020 y 2021.-
ARTICULO 3º: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto

plurianual.-
ARTICULO 4º: Regístrese, publíquese y archívese.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1741-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 27 DE OCTUBRE DE 2020
Referencia: EX-2020-00320062-GDESDE-IPVU#MOP - Llamado a Licitación - Const. Edificio Sede Jefatura de Policía.
VISTO, el EX-2020-00320062--GDESDE-IPVU#MOP del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y
CONSIDERANDO,
Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la Ejecución de la Obra: "PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO SEDE DE LA JEFATURA DE POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL - SANTIAGO DEL ESTERO"- LIC.117/2020-PROY-501204, con un Presupuesto Oficial de $664.826.590,75 y un plazo de ejecución de 12 (doce) meses.
Que atento a lo establecido en la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete con fecha 14/10/2020.
Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen Nº IF-2020-00364051-GDESDE-TDEC de fecha 20/10/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite hasta el dictado del acto administrativo aprobatorio; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen Nº IF-2020-00379590- GDESDE-FDE de fecha 23/10/2020.
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la Ejecución de la Obra: "PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO SEDE DE LA JEFATURA DE POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL - SANTIAGO DEL ESTERO" - LIC-117/2020-PROY.501204 y AUTORÍZASE al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de $664.826.590,75 (pesos seiscientos sesenta y cuatro millones ochocientos veintiséis mil quinientos noventa con setenta y cinco centavos) y un plazo de ejecución de 12 (doce) meses.-
ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 53 - Prog.11 - Subp.00 - Proy.08 - Obra 52 - Partida 421 - Obras especiales asignadas al Organismo - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2020 y 2021.-
ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será también refrendado por el señor Ministro de Economía, por tratarse de un Proyecto Plurianual.-
ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-1757-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 28 DE OCTUBRE DE 2020
Referencia: EX-2020-00216925-GDESDE-CPV#MOP Licitacion Obra: Cubierta Metalicaen Taller CPV - Dpto. Capital
VISTO, el EX-2020-00216925--GDESDE-CPV#MOP del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y
CONSIDERANDO,
Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "DEMOLICIÓN, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE CUBIERTA METÁLICA EN TALLER DEL CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD - DPTO. CAPITAL", con un Presupuesto Oficial de $18.670.100,00 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.
Que atento a lo establecido en la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete con fecha 07/10/2020.
Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen Nº IF-2020-00369129-GDESDE-TDEC de fecha 21/10/2020, estima correspondiente la prosecución del tramite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen Nº IF-2020-00379906-GDESDE-FDE de fecha 23/10/2020.
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "DEMOLICIÓN, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE CUBIERTA METÁLICA EN TALLER DEL CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD - DPTO. CAPITAL" y AUTORIZASE al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de $18.670.100,00 (pesos dieciocho millones seiscientos setenta mil cien) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.-
ARTICULO 2º: El gasto que demande el presente se imputará en:- Jurisdicción 54 - Prog.11 - Desarrollo de la Infraestructura Obra: Construcción e implementación de obras civiles - Proy.02/51 - Recursos Afectados - Ley 23.966 Art.19° inc. "A" - Ejercicios 2020 y 2021;- Jurisdicción 54 - Prog.11 - Desarrollo de la Infraestructura Obra: Construcción e implementación de obras civiles - Proy.02/51 - Recursos Afectados - Ley 23.966 Art.19° inc. "B" - Ejercicios 2020 y 2021.-
ARTICULO 3ª El presente deberá ser rferendado por el Señor Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual
ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elias Miguel Suarez
C.P.N: Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

M I N I S T E R I O D E G O B I E R N O S E G U R I D A D Y C U L T O

RESOLUCION.2020-1332-E-GDES DE-MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO,Miércoles 14 de Octubre de 2020

Referencia: Expte. Nro. 6089-32-2019 s/ Aprobación de Estatuto Asoc. Civil Club Social y Deportivo EL BAJO AÑATUYA

VISTO, el Expediente N° 6.089 - Código 32 - Año 2.019, a través del cual la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL BAJO AÑATUYA", con domicilio social en calle Saavedra prolongación s/n°, Barrio Manzione, Ciudad de Añatuya, Departamento General Taboada, Provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que, de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que, en tal sentido, el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que, Fiscalía de Estado en su dictamen N° 3.013 del 20 de Diciembre de 2.019, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente.

Por ello:

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE

ARTICULO 1ro.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL BAJO AÑATUYA", con dornicilio social en calle Saavedra prolongación s/n°, Barrio Manzione, Ciudad de Añatuya, Departamento General Taboada, Provincia de Santiago del Estero; y otorgase la correspondiente personería jurídica.-

ARTICULO 2do.- Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personerias Jurídicas, a sus efectos.-

MARCELO BARBUR- Ministro de Gobierno Seguridad y Culto

RESOLUCIÓN-2020-1408-E-GDES DE-MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES, 23 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: EX 1448-32-2020 s/ intervencion normalizadora Fundación Alberdi.

VISTO, el Expediente Nº 1448 - Código 32 - Año 2,020, a través de la cual la Dra. SHEYLA LORENA VITTAR en representación de la entidad denominada, "FUNDACIÓN ALBERDI", con sede legal en calle Moreno Nº745 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, solicita se le expida certificado de personería jurídica de dicha fundación; y certificación de Actas de Asambleas y reuniones del Consejo de Administracion de la misma; y,

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones por una nota elevada por la Dra. SHEYLA LORENA VITTAR en representación de la entidad denominada "FUNDACIÓN ALBERDI", en la cual se le expida certificado de personería jurídica de dicha fundación; y certificación de Actas de Asambleas y reuniones, del Consejo de Administración de la misma.

Que a sus efectos y luego de realizar un análisis exhaustivo, la Fiscalía de Estado en su dictamen Nº1459 del 18 de Septiembre de 2020, obrante a fs, 54, 55 y 56, advirtió una serie de Irregularidades en el funcionamiento de dicha fundación, encontrando a la misma en "ESTADO DE ACEFALÍA" En consecuencia, y a los efectos de normalizar dicha situación, Fiscalía de Estado considera que corresponde el acto administrativo que disponga la INTERVENCIÓN NORMALIZADORA de la FUNDACIÓN ALBERDI", señalando que para el dictado del acto administrativo se deberá tener presente la designacion de la persona del interventor, término de mandato, la modalidad y sus funciones,

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- INTERVIÉNESE a la entidad denominada FUNDACIÓN ALBERDI con sede legal en calle Moreno Nº 745 Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero atento a las consideraciones expuestas en presente acto administractivo -

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNASE Interventor de la entidad denominada "FUNDACIÓN ALBERDI" sede legal en calle Moreno Nº 745, Ciudad capital, Provincia de Santiago del Estero, a la señora VITTAR, SHEYLA LORENA, clase 1976, DNI Nº 25.616.955, quien en un término de noventa (90) días corridos, a contar de la fecha del presente acto administrativo, deberá convocar a los Asociados, para elegir sus Autoridades en Asamblea que se realizará al efecto.-

ARTÍCULO 3°.- El INTERVENTOR designado por el artículo anterior, estará investido de facultades de Administración y Asamblea, a los fines de poner en marcha el proceso electoral y celebrar los Comicios, para lo cual podrá, entre la demás funciones que se le competen, depurar el padrón de Socios, oficializar las listas de candidatos, elegir y presidir el acto eleccionario,-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

DR. MARCELO A. BARBUR

RESOLUCION-2020-1409-E-GDES DE-MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 23 de Octubre de 2020

Referencia: 1183-32-2020 Aprobación de estatuto Asoc Civil San Isidro Labrador

VISTO, el Expediente N° 1183 - Código 32- Año 2.020, a través del cual la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL SAN ISIDRO LABRADOR DE

COLONIA EL SIMBOLAR-DPTO. ROBLES", con domicilio legal en calle Publica s/n° Barrio Clínica, Sector A, de la Colonia El Simbolar ,Departamento Robles, Provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento y domicilio de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado articulo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el articulo 33. segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 1190 del 27 de Julio de 2.020, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento juridico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente..

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro:APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL

SAN ISIDRO LABRADOR DE COLONIA SIMBOLAR. DPTO. ROBLES". con domicilio legal en Calle Publica s/n°Barrio Clinica, Sector A, de la Colonia El Simbolar, Departamento Robles, Provincia de Santiago del Estero; y otorgasele la correspondiente personeria juridica.-

ARTICULO 2do: Comuniquese, publiquese, dése al Boletin Oficial y pase a la Direccion de Personeria Juridica, a sus efectos.-

MARCELO BARBUR- Ministro de Gobierno Seguridad y Culto

D I R E C C I O N G E N E R A L D E R E N T A S

RESOLUCION-2020-56-E-GDESDE -DGR#MEC

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 29 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: Prorroga RESOL-2020-55-E-GDESDE-DGR#MEC

VISTO: La RESOL-2020-55-E-GDESDE-DGR#MEC, de fecha 06 de Octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo del visto, se nomina a los Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, los cuales a partir de 1 de Noviembre de 2020 debián efectuar sus declaraciones juradas y pagos a través del SIRCAR

Que, a pedido de numerosos contribuyentes se hace necesario prorrrogar la fecha de entrada en vigencia de la referida RESOLUCION, y a los efectos de posibilitar el cumplimiento de la misma, resulta necesario prorrogar la entrada en vigencia a partir el 1 de Diciembre de 2020;

Por ello,

LA SUBDIRECTORA DE FISCALIZACION

A/C DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°- PRORROGAR el plazo establecido en el Artículo Nº3 de la RESOL-2020-55-E-GDESDEDGR#MEC de fecha 06 de Octubre de 2020, para el día 1 de Diciembre de 2020, todo de acuerdo con los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°- Registrar, notificar a dependencias del Organismo. Cumplido, archívese.-

Sra. Elda Gabriela Paz- Subdirectora de Fiscalización - Direccion Gral. De Rentas

RESOLUCION-2020-57-E-GDESDE -DGR#MEC

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 29 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: Prorroga 5°/2020 Inmobiliario Urbano y Rural

VISTO: El vencimiento de la 5° Cuota del año 2020 del Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural con el descuento del 20% por pago a término, y;

CONSIDERANDO:

Que a pedido de numerosos contribuyentes se ha considerado la posibilidad de PRORROGAR el vencimiento, otorgando un plazo prudencial a los efectos de posibilitar su cumplimiento;

Por ello:

LA SUBDIRECTORA DE FISCALIZACION

A/C DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- PRORROGAR hasta el día 05 de Noviembre del año 2020, el vencimiento del plazo para el pago de la 5º Cuota del año 2020, del IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO y RURAL, con el descuento del 20% por pago a término.

ARTICULO 2°-REGISTRAR, notificar a dependencias del Organismo. Cumplido, archivar.-

Sra. Elda Gabriela Paz-Subdirectora de Fiscalización - Direccion Gral. De Rentas

S E C C I O N J U D I C I A L

EDICTO QUIEBRA

EXPTE. Nº 648706; AUTOS: **"FERREYRA, MARIA LOURDES C/ CONSTRUPET S.R.L. S/ QUIEBRA"** tramitado ante el Juzgado Concursal, Societario y Registral de Santiago del Estero, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Santiago del Estero, 10 de septiembre de dos mil veinte- Y

VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: Iº).- Declarar el estado de quiebra de CONSTRUPET S.R.L., CUIT 30-71164726-7 con domicilio en Libertad nº1087, de la ciudad capital de Santiago del Estero y domicilio procesal en casillero de notificaciones Nº 0684 (Dr. Juan Manuel Maza) del Poder Judicial IVº).- Ordenar a la fallida y a los terceros la entrega al Síndico a designarse de los bienes de propiedad de aquélla que tuvieren en su poder.- Vº).- Decretar la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.- VIº).- Ordenar la interceptación de la correspondencia de la fallida, la que será entregada al Síndico, a cuyos fines se librarán los oficios pertinentes.- X).- Ordenar la realización de los bienes del deudor, la que quedará a cargo del Síndico.- OTRA RESOLUCION: 1) Fijar hasta el día 18 de Diciembre de 2020 el plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar al Síndico el pedido de verificación de sus créditos.- 2).- Fijar el día 10 de Marzo 2021 como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe Individual de los Créditos.- 3).- Hacer saber a la sindicatura que dentro del término de TREINTA (30) DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la presentación del informe individual, deberá presentar el informe general a que alude el artículo 39 de la ley 24.522 (Art. 200,6to. Párr., L.C.Q).- Resérvese el original de la presente por Secretaría, agréguese copia autorizada en autos y hágase saber.- Fdo. Fernando Drube, Juez. Ante mí: Emilse R. Pellene, Prosecretaria. Es copia fiel de su original. Doy fe. OTRO DECRETO: designase como SINDICO TITULAR: CPN NATALIA LORENA COSTAS; con DOMICILIO en: Calle Alfredo Degano Nº 103, Bº Cabildo; HORARIO DE ATENCION: Lunes a Viernes de 14:00 a 16:00 hs. TELEFONO
CELULAR: 385 4025332.-
Dr. FERNANDO DRUBE - juez-
Dra. EMILSE PELLENE -Prosecretaria-
N°1673 - e.27 oct. - v.02 nov. - Sin Cargo

EDICTO SUCESION

El Juzgado de Paz Letrado de 4ta. Nominación de la Provincia de Santiago del Estero a cargo de la Dra. Ponce de Merino M. en los autos **EXPTE. 684760 "TREJO RAMIRES DORA NELIDA S/SUCESION AB-INTESTATO"**. Cita y emplaza a herederos y a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por los causantes para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley. -
Dra. ANDREA M. FAUTE - Abogada
Nº1694 - e.29 oct. - v.02 nov. - p.100 - $150

EDICTO PRESCRIPCION

Juez civil 2º Nominación de La Banda Dr. Pedro Carlos Juri, Secretaria Autorizante, en autos **"EXPTE Nº 135.309 CARATULADOS "HERRERA ANGELICA ISIDORA C/ MACCIO CARLOS Y/O OTROS S/PRESCRPCION AQUISITIVA".** Cita a CARLOS MACCIO Y/O OTROS HEREDEROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS sobre el inmueble ubicado en la Ciudad de La banda, parte del lote V de la manzana XXXIX que mide en la línea AD su frente al sudeste 12,00m por donde linda con calle Pueyrredón, línea CB su contra frente al noroeste mide 12,00 m y linda con parte del lote 5 de Carlos Maccio, línea AB mide 6,00 m al noroeste por donde linda con calle Quintana, encerrando el polígono ABCDA una superficie de 72,00 m2. El inmueble así descrito es parte de otra mayor superficie que se describe, según título, como lote 5 de la manzana 39 que mide 12,00 m de frente a calle Pueyrredón por 30,00 m de fondo sobre calle Manuel Quintana, y linda al oeste con calle Pueyrredón, al sud con calle Manuel Quintana, al este con parte del lote 4 y al norte con el lote 6, i inscripto el dominio en el Registro de la propiedad Inmueble bajo a nombre de CARLOS MACCIO en el T 45 Secc. Dpto. Banda Nº 318 Fº 250 vto, para que comparezcan dentro de plazo de QUINCE DIAS bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. Notifíquese personalmente o por cedula. FDO. DR. PEDRO CARLOS JURI, JUEZ ANTE MI, DRA. MONICA SANCHEZ, SECRETARIA"
Secretaría. 09 de Octubre de 2020.-
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez
Ante Mí
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaría 1º
Nº1689 - e.29 oct. - v.30 oct. - p.225 - $250

EDICTO PRESCRIPCION

Paz Letrado de 2º Nom.: **"FRIAS OLGA NATIVIDAD C/SUCESORES DE SANDOVAL FELIPE BENICIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DONIINIO", EXPTE Nº 671.360:** "Cítese emplácese al demandado y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la presente accion. sito en Dpto. Río Hondo. Distrito Quebracho, Lugar San Pablo, Ruta Nacional Nº 9-Km 1184, Fracción de Terreno Parte del Lote 15 de San Pablo, superficie 4 Has 47 As 02,6 Cas, dentro de las sgtes. medidas y linderos: NOROESTE, lado A-B mide 62,41 m y linda con Segundo Hernando Albarracín en parte Lote 15- San Pablo: lado B-C mide 11,80 m y linda con Segundo Hernando Albarracín en parte Lote 15- San Pablo: NORTE, lado C-D mide 39.95m y linda con Segundo Hernando Albarracín en parte Lote 15 San Pablo: al OESTE, lado D-E mide 67,15 m y linda con Segundo Hernando Albarracín en parte Lote 15 - San Pablo; NOROESTE, lado E-F mide 26,71 m y linda con Segundo Hernando Albarracín en parte Lote 15 - San Pablo: lado F-G mide 48.44 m y linda en parte con Segundo Hernando Albarracín y con Luis Alberto Ruiz en parte Lote 15 - San Pablo; OESTE lado g-h mide 90,11 m y linda con Luis Alberto Ruiz en parte Lote 15 - San Pablo; SUROESTE, lado H-I mide 71,62 m y linda con parte Lote 15 - San Pablo: NOROESTE. lado I-J mide 146,79 m y

linda con parte Lote 15 - San Pablo: SURESTE. lado J-K mide 287,20 m y linda con camino vecinal; SUR lado K-L mide 39,36 m y linda con parte del Lote 15 - San Pablo; ESTE, lado L-M mide 61,33 m y linda con parte del Lote 15 - San Pablo; SUR, lado M-N mide 1,57 m y linda con parte del Lote 15 - San Pablo: SURESTE. lado N-O mide 27,53 m y linda con parte del Lote 15 - San Pablo: y SUROESTE, lado O-A mide 188,90 m y linda con Ruta Nacional Nº 9; para que dentro del térnnino de DIEZ DIAS comparezcan a tomar intevención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar como representante legal al Sr. Defensor de Ausentes".- FDO: DR. ADRIaN RODRIGO SANJUaN, JUEZ. ANTE MI, DRA. ANA MARIA MAUD, SECRETARIA.

Santiago del Estero, 21 de Septiembre de 2020

Dr. ADRIAN RODRIGO SANJUAN - Juez

Nº1695 - e.29 oct. - v.30 oct. - p.400 - $500

S E C C I O N A V I S O S V A R I O S

MINERALES DEL GUASAYAN S.A.

Aumento de Capital

Se hace saber, a los fines de Ley, que mediante Reunión de Directorio de fecha 23 del corriente se resolvió convocar a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: l) Designación de Socios para firmar el acta. 2) Análisis y tratamiento de la situación económico financiera de la empresa y su necesidad de efectuar un aumento de capital hasta la suma de Pesos Sesenta y ocho Millones. Dicha Asamblea se realizará en la Sede Social el día 17 de Noviembre a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria. Quedan los señores accionistas debidamente notificados.

HUGO MARCELO TARCHINI ROMAN- Presidente del Directorio

AUGUSTO BOTHAMLEY- C.P.

N°1680- e.28 oct.- v. 03 nov.-p.150-$300

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO
EDICTOS NOTIFICACION

En atención de al estado del trámite y en cumplimiento de lo estipulado por el Art. 15º del R.U.S.... El Consejo General de Educación de la Provincia de Santiago del Estero. Notifica a Usted que en el marco del Expte. Nº. 332/76/2019.- **Asunto Nº7010/2019.- Caratulado Comunica Faltas Injustificadas de la Docente Vázquez, Mercedes Isabel S/ Informe se ha dictado Resolución Nº 334/2019 de la DGE.** "VISTO……. Y CONSIDERANDO…… RESUELVO; ARTICULO 1º- Instruir: El Inicio de Sumario Administrativo en contra de la Sra. Mercedes Isabel Vazquez, con DNI Nº 22.285.288 Maestra de sección Interina del Jardín de Infantes Nº 111, localidad Sol de Julio, Dpto Ojo de Agua. Por supuestas inasistencias injustificadas y7 Abandono de Trabajo, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente Resolución. Y Resolución Nº 62/2019 DE Jefatura de Sumarios del CGE. Y Vistos y Considerando… Art. 1º Designar como Instructor Sumariante al Dr. Matías Neme Asseph, Abogado asesor del CGE; Y la siguiente Providencia: Santiago del Estero, 15 de Julio de 2019. Que atento al estado del trámite corresponde se proceda a Notificar las siguientes Resoluciones: Nº 334/2019 de fecha 24 de Abril de 2019 Emanada de Jefatura de Sumarios del CGE. - Así mismo esta Instrucción ha Dispuesto CITAR A LA SRA MERCEDES ISABEL VAZQUEZ DNI. Nº 22.285.288 a efectos de presentar Declaración Indagatoria para el el 16 de Noviembre de 2020 a las 11 hs. en la sede de esta Instrucción Sumarial, sito AV. Belgrano (s) Nº 1940, Ciudad de Santiago del Estero, Dpto. Capital, debiendo presentarse munido de su DNI. Hágasele saber que podrá concurrir con patrocinio Letrado, todo bajo apercibimiento de declarárselo Rebelde, en caso de no comparecer sin justa causa; debiendo en el mismo acto constituir domicilio legal dentro del radio del Tribunal---------- FDO DRA. MARIA ELENA HERRERA- PRESIDENTE INTERVENTORA DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION.

DRA. MARIA ELENA - Presidenta Interventor

N°1687 - e.28 oct. - v.03 nov. - S/Cargo

PARTIDO DE LA VICTORIA
Santiago del Estero
Convocatoria a Elecciones Internas

El Congreso Provincial del Partido de la Victoria convoca a elecciones internas para el día 29 de Noviembre de 2020 a fin de elegir los siguientes cargos, a saber: 16 (dieciséis) congresales provinciales titulares y 8 (ocho) congresales provinciales suplentes. Se hace saber que la Junta Electoral designada funcionara en el domicilio de calle La Plata 604 de la Ciudad de Santiago del Estero, en el horario de 10 a 12 horas, en donde se podrá consultar el padrón partidario y retirar el correspondiente reglamento para las elecciones.

JUAN MANUEL SUFFLONI - Presidente Congreso Provincial.

GRACIELA CACERES - Secretaria - Apoderada Congreso Provincial.

N°1681-e.28 oct.- v.30 oct.-p.150-$210

S E C C I O N A V I S O S D E H O Y

EDICTO SUCESION

CITACION: El Colegio de Jueces N° 1 (Juzgado en lo Civil y Comercial de 3° Nominación) - Secretaría de Procesos de esta Ciudad, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, JORGE FELIX S/ SUCESION AB-INTESTATO" -EXPTE. N° 673.406.** Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante JORGE FELIX RODRIGUEZ para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la publicación, comparezcan a hacer valer sus deechos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría 1°, 06 de Octubre de 2020
Sr. MARIANO ABBONDANDOLO- Secretario de Procesos.
N ° 1703 E.30 -V.30 OCT P.75 $90

EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de Cuarta Nominación, Dra. PONCE DE MERINO, Secretaria, Dra. Ceruti Alicia Maria, en autos **"LAITAN, HECTOR LUCIANO SOBRE SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. 684.911-2020)**. CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS a herederos, acreedores, de LAITAN, HECTOR LUCIANO, D.N.I N°12.075.991 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.-
Secretaría, de Octubre de 2020
Dra. ALICIA MARIA CERUTI- Secretaria
N°1704-e.30 oct.-v.04 nov.-p.100-$150

EDICTO SUCESION

Colegio de Jueces N°2 (Secretaría de Procesos) - Juez en lo Civil y Comercial de 5° Nominación, en autos **"EXPTE. N° 686.003 - RUIZ JULIO IRENEO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** .Cita y emplaza POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante: "RUIZ JULIO IRENEO", para que comparezcan a la causa dentro del plazo fijado, a los fines de ley.- Fdo. Por: Juez DR. MACIAS LUIS R.,SECRETARIO/A DRA. AUSAR DE RIERA, MARTA DANIELA.
Santiago del Estero, 29 de Octubre de 2020
N°1705-e.30 oct.-v. 30 oct.-p.100-$120

EDICTO SUCESION

En los autos caratulados **"SANTILLAN LUCIANO FELIPE S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE N° 681.578)"**, que se encuentran tramitando en el Juzgado de Paz Letrado de 3° Nominación a mi cargo, se ha dictado la siguiente resolución:" Santiago del Estero, de Octubre del 2020. "Citese y emplacese a los herederos y acreedores del causante , mediante edictos que se publicaran UN DIA en el Boletin Oficial y Diario de Mayor Circulacion, para que enn el termino de treinta dias, posteriores al vencimiento de la ultima publicacion , comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley.Fdo.:Juez DR.,Secretario/a DRA JORGE ADELA CELESTINA.
Santiago del Estero, 13 de Septiembre de 2020
Dra. ADELA C. JORGE- Secretaria
N°1706- e.30 oct.- v.30 oct.-p.130-$150

CESAR A. IBAÑEZ e HIJOS S.R.L ACTA DE REUNION DE SOCIOS RENOVACION de MANDATO de AUTORIDADES

En la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a veintinueve días del mes de Julio del año dos mil Veinte, reúnen los señores Oscar Antonio IBAÑEZ, D.N.I N° 13.969.781, CUIT N° 20-13969781-3, argentino, mayor de edad, nacido EL 26-01-1961, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión empresario, domiciliado en Avenida Belgrano N° 954, Barrio San Martin, Ciudad de La Banda, Departamento Banda, de esta Provincia y Susana Leonor IBAÑEZ, D.N.IN° 11.833.760, CUIT N° 27-11833760-9, argentina, mayor de edad, nacido EL 24-12-1955, de estado civil casada en primeras nupcias, de profesión Empresario, domiciliada en calle Pedro León Gallo N° 1011, Barrio Francisco de Aguirre, de esta Ciudad; quienes poseen en conjunto el 100% de las cuota partes que conforman el capital social de CESAR A. IBAÑEZ e HIJOS S.R.L., CUIT N° 30-53.859123-4, Contrato Social constituido mediante instrumento privado celebrado, en esta Ciudad, en fecha 04-12-1989 e inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 04-12-1990, bajo el N° 174, F° 828, Tomo Contratos Sociales 1990 y Cesión de Cuotas Sociales inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 14-08-2015, bajo el N° 1215/2016, Tomo Contratos 2015, con el objeto de poner a consideración el siguiente tema:
Primero: Que habiendo vencido el mandato de los socios gerentes en fecha 6 de Julio del 2020; en merito a lo establecido en la Clausula Sexta del Contrato Social Original, vienen por la presente, en el carácter de únicos y totales integrantes de la sociedad, a designar a los señores Oscar Antonio IBAÑEZ y Susana Leonor IBAÑEZ, como Socios-Gerentes, quienes actuaran en forma conjunta, separada o alternativamente, con todas las facultades y obligaciones establecidas en el referido instrumento constitutivo.- Esta designación es por el termino de DOS (2) AÑOS, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-
Concluido el presente acto, previa lectura y ratificación, ambos socios firman dos ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto.
CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a: Oscar Antonio IBAÑEZ D.N.I. N° 13.969.781 Y Susana Leonor IBAÑEZ D.N.I. N°11.833.760, por haber sido puestas en mi presencia, doy fe.- Acta 284, Folio 284, Libro N°145, Registro N°44.-
Santiago del Estero, 29 de Julio de 2020
DORA M. IBARRA de DARCHUK- Escribana Titular
N°1701- e.30 oct.- v.30 oct.-p.349-$375

CESAR A. IBAÑEZ e HIJOS S.R.L ACTA COMPLEMENTARIA DE REUNION DE SOCIOS

En La Ciudad de Santiago del Estero a los 11 días del mes de Septiembre de 2020, siendo las 10.00 hs los socios Oscar Antonio Ibáñez DNI 13.969.781 y Susana Leonor Ibáñez de Fili DNI 11.833.760 se reúnen a los fines de hacer constar que cada uno de los socios (Oscar Antonio Ibáñez y Susana Leonor Ibáñez de Fili) ellos efectuaron el depósito a cuenta y orden de la empresa Cesar A. Ibáñez e Hijos SRL por $ 10.000,00 (Pesos diez mil), en concepto de Garantía por el desempeño de sus funciones.
Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión.
CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a: Oscar Antonio Ibáñez D.N.I. N°13.969.781 y Susana Leonor Ibáñez D.N.I. N°11.833.760, por haber sido puestas en

mi presencia; identificados según lo establece el inciso a) del Articulo 306 del Código Civil y Comercial Argentino, con el original del documento de identidad que tengo a la vista para este acto, doy fe. - Acta 362, Folio 362, Libro de Requerimientos N°146, Registro N°44. - Santiago del Estero,15 de Septiembre de 2020

DORA M. IBARRA de DARCHUK- Escribana Titular

N° 1702-e.30 oct.- v.30 oct.-p.109-$120

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
LICITACIÓN PUBLICA Y ESCRITA Nº 03/2020
Autorizada:
DECTO-2020-1740-E-GDESDE-GSDE Expediente.
NºEX-2020-00204092-GDESDE-DGR#MEC

Objeto:"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO PARA NUEVO EDIFICIO UBICADO EN CALLE GARIBALDI Nº 43/45 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO".

Presupuesto Oficial: $ 8.400.389,97 (Pesos: Ocho Millones Cuatrocientos Mil Trescientos Ochenta y Nueve c/97/100).

Valor del Pliego: $ 30.000,00 (Pesos: Treinta Mil c/00/100).

Lugar de Consulta y Venta del Pliego: Días hábiles de 8.00 a 12.00, hasta el día 06 de Noviembre del 2020.- En la Div. Administración de la Dirección General de Rentas de la Provincia, calle Independencia Nº 168 - Primer Piso - de la Ciudad de Santiago del Estero.

Fecha y Lugar de Apertura: 10 de Noviembre del 2020 a las 10:00 hs. En la Div. Administración de la Dirección General de Rentas de la Provincia. Calle Independencia Nº 168 - Primer Piso - de la Ciudad de Santiago del Estero.

CPN.LUIS EDUARDO FIAD- Director Gral de Rentas

e.30 oct. - v.02 nov.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública y Escrita Nº27/2.020
(Autorizada por Decreto NºDECTO-2020-1757-E-GDESDE-GSDE)

Obra: "DEMOLICION, FABRICACION Y MONTAJE DE CUBIERTA METALICA EN EL TALLER DEL CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD"

Ubicación: DPTO. CAPITAL

Presupuesto Oficial: $18.670.100,00 (Pesos Dieciocho Millones Seiscientos Setenta Mil Cien)

Fecha de Apertura: 12 de Noviembre de 2.020 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) Nº 496, Ciudad.

Plazo de Ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días corridos.

Precio del Pliego: $ 18.670,00 (Pesos Dieciocho Mil Seiscientos Setenta).-

Venta de Pliegos: Hasta el 04 de Noviembre de 2.020.-

Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 04 de Noviembre de 2.020.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) Nº496 de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 29 de Octubre de 2020.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO- Presidente de Obras y Servicios Públicos y Medio Ambiente

e.30 oct. - v.03 nov.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS
JEFATURA DE AREA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA Nº 07/2020
AUTORIZADA POR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO Nº 1562-2020-E-GDESDE.

OBJETO: "PROVISION DE CUBIERTAS PARA CAMIONETAS, CAMIONES CON CAJA, CAMIONES TANQUES, CAMIONES GRUA Y MAQUINARIAS AFECTADOS A LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS.

PRORROGA DE APERTURA DE SOBRES

Se informa que por razones de fuerza mayor se prorroga la fecha de apertura de sobres de la presente licitación quedando modificado de la siguiente manera:

FECHA DE APERTURA: 20/11/20
HORA: 10: 00

LUGAR: AVDA BELGRANO (N) Nº924

Ing. ALFREDO LUIS M. MONTERO - Presidente Interventor

e.30 oct.- v. 02 nov.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (I.P.V.U.)
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA
N°117/2020-PROY-501204
AUTORIZADO POR DECRETO-DECTO-2020-1741-E-GDESDE-GSDE

DENOMINACION DE LA OBRA: "PROYECTO Y CONSTRUCCION DE EDIFICIO SEDE DE LA JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO CAPITAL - PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO.

PRESUPUESTO OFICIAL: .

$664.826.590,75 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 75/100 CTVOS.)

PLAZO DE EJECUCION: 365 (TRECIENTOS SESENTA Y CINCO) DIAS CORRIDOS.

PRECIO DEL PLIEGO: $ 664.826.59 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 59/100 CTVOS.)

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION

ANUAL REFERENCIAL (RUBRO ARQUITECTURA) EXPEDIDO POR EL R.P. de L. de O.P. De SANTIAGO DEL ESTERO.

$ 664.826.590.75 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 75/100 CTVOS)

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION:

EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ Nº 90 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; SEC. TEC. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA **VIERNES 13 de Noviembre de 2020** (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); a las 09:00 Hs.

FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.:

JUEVES 12 de Noviembre de 2020 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); de 8:00 a 12:00Hs.

LUGAR Y FECHA PARA CONSULTAS Y ACLARACIONES:

SEC. TEC. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DEL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ Nº 90 DE LA CIUDAD CAPITAL DE SANTIGAO DEL ESTERO;

C.P.N. AUGUSTO DU BOIS GOITIA - Presidnte Interventor

e. 30 oct. -v. 02 nov.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
(I.P.V.U.)
RESOLUCIÓN: 2141
Número:
RESOL-2020-2141-E-GDESDE-IPVU#MOP
Santiago del Estero, Jueves 29 de Octubre de 2020

Referencia: EX-2020-00402531-GDESDE-IPVU#MOP - INC. ARQ. GERMAN LASCA - LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA Nº 117/20-PROY.501204 - PROYECTO Y CONSTRUCCION DE EDIFICIO SEDE DE LA JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente citado en la referencia; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto NºDECTO-2020-1741-E-GDESDE-GSDE, se Aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y AUTORIZA al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, a realizar el llamado a LICITACION PUBLICA Y ESCRITA Nº 117/20 - PROY. Nº 501204 - PROYECTO Y CONSTRUCCION DE EDIFICIO SEDE DE LA JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO CAPITAL-PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO;

Que en ese sentido el SECRETARIO TECNICO DE ARQUITECTURA, eleva para su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo, el AVISO PUBLICITARIO que contiene: Nº de Licitación, Denominación de Proyecto, Plazo de Obra en Días, Presupuesto Oficial, Capacidad de Contratación Anual referencial, Precio del Pliego, Fecha y Hora de Adquisición del Pliego Fecha y Hora de Apertura y Fecha Tope Solicitud de C.C.A.R., que se encuentran importadas en GEDO, mediante COMP2020-00402524-GDESDE-IPVU#MOP;

Que de compartir dicha medida, el SECRETARIO TECNICO DE ARQUITECTURA, sugiere que se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal, Nuevo Diario), los días 30 y 31 de Octubre del 2020 y en el (Boletín Oficial), los días 30 de Octubre y 02 de Noviembre del 2020. Asimismo se prevé la Apertura de la LICITACION PUBLICA Y ESCRITA Nº 117/2020, para el día VIERNES 13 de NOVIEMBRE de 2020, a las 09:00 Horas, especificados en documentación importada en GEDO, tramitada mediante NO-2020-00402516-GDESDE-IPVU#MOP Y COMP-2020-00402524 GDESDE-IPVU#MOP; en sede del Organismo en calle Agustín Álvarez Nº 90; a los fines de cumplir con los Plazos mínimos estipulados por la Ley de Obras Públicas de la Provincia Nº 2092;

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Nº 3.600.

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E:

ART. 1º.- APROBAR, el AVISO PUBLICITARIO, que se tramita mediante NO-2020-00402516 GDESDE-IPVU#MOP, para la LICITACION PUBLICA Y ESCRITA Nº 117/2020 - PROY. Nº 501204, para la ejecución de la Obra: PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO SEDE DE LA JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO CAPITAL-PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, la cual prevé la Apertura para el día Viernes 13 de Noviembre de 2020, a las 09:00 Horas, en concordancia con lo expresado en el considerando de la presente.-

ART. 2º.- DISPONER, que la Secretaría Técnica de Despacho y Administración del I.P.V.U. confeccione las notas de solicitud de publicación del aviso en cuestión, en los términos de ley y según especifica el aviso publicitario aprobado en el artículo precedente y se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal, Nuevo Diario), los días 30 y 31 de Octubre del 2020 y en el (Boletín Oficial), los días 30 de Octubre y 02 de Noviembre del 2020, a las que deberá hacerles llegar los soportes magnéticos pertinentes.-

ART. 3º.- FACULTAR, a la Secretaría Técnica de Despacho y Administración a producir las invitaciones de rigor a Escribanía de Gobierno, al Tribunal de Cuentas y a la Dirección General de Rentas de la Provincia informando fecha y hora según lo especifica el aviso publicitario aprobado en el Art. 1º de la presente.

ART. 4º.- REGISTRAR, comunicar. Cumplido, archivar.-

C.P.N. AUGUSTO DU BOIS GOITIA - Presidnte Interventor